RESOLUCIÓN No.049.26
(04 de septiembre de 2026)

"Por medio de la cual se justifica la Contratación Directa para la celebración de un contrato de arriendo de un bien inmueble entre la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE JAMUNDÍ y GRUPO CORPORATIVO MC S.A.S."

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE JAMUNDÍ, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y la Resolución Ordinaria No. 021.26 y

CONSIDERANDO

Que conforme con lo prescrito en el parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "*La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar*".

Que el literal i, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales pueden contratar a través de la modalidad de Contratación Directa el arrendamiento de inmuebles.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que: *"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*

1. La causal que invoca para contratar directamente.

2. El objeto del contrato.

3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.

4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto."

Que por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, señala: *"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.

2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública."

CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

RESOLUCIÓN No.049.26
(04 de septiembre de 2026)

"Por medio de la cual se justifica la Contratación Directa para la celebración de un contrato de arriendo de un bien inmueble entre la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE JAMUNDÍ y GRUPO CORPORATIVO MC S.A.S."

Que la Contraloría Municipal de Jamundí, en observancia de las normas señaladas, los principios que rigen la contratación pública y en atención a la necesidad de contar con un espacio físico para el funcionamiento de la Contraloría Municipal de Jamundí, realizó la verificación de los bienes inmuebles ofertados en el mercado que cumplieran con las características de funcionamiento, ubicación y espacio requeridos por la entidad., encontrándose el inmueble ofertado por la sociedad GRUPO CORPORATIVO MC S.A.S.

Que verificadas las condiciones de espacio, ubicación y accesibilidad ofrecida por el inmueble ofertado por el GRUPO CORPORATIVO MC S.A.S., se adelantaron los estudios previos para CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE JAMUNDÍ.

Que el valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($61.200.000) M/CTE, incluido las deducciones de ley a que hubiere lugar, el cual se cubrirá con cargo al rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.007 y disponibilidad presupuestal No. 0033 del 01 de septiembre de 2026.

Que el plazo de ejecución del contrato de arriendo que llegará a celebrarse será hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que de conformidad con los principios de planeación y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la celebración del presente contrato se encuentra plenamente justificado y se considera necesario de conformidad con lo previsto en los estudios y documentos previos.

Que dando cumplimiento a las disposiciones legales y conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar mediante la modalidad de Contratación Directa, el proceso que tiene como objeto CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE JAMUNDÍ.

ARTÍCULO SEGUNDO: Defínase como valor del presupuesto para la presente contratación la suma de SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($61.200.000) M/CTE incluido las deducciones de ley a que hubiere lugar, incluido las deducciones de ley a que hubiere lugar, el cual se cubrirá con cargo al rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.007 y disponibilidad presupuestal No. 0033 del 01 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN No.049.26
(04 de septiembre de 2026)

"Por medio de la cual se justifica la Contratación Directa para la celebración de un contrato de arriendo de un bien inmueble entre la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE JAMUNDÍ y GRUPO CORPORATIVO MC S.A.S."

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios y documentos previos del presente contrato podrán consultarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procederá recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Jamundí – Valle del Cauca., a los cuatro (04) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Alejandro Moreno

ALEJANDRO MORENO STUGER
Director Administrativo y Financiero

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Viviana Sobrado Coha	Contratista	Viviana Sobrado C
Revisó	Alejandro moreno Stuger Elizabeth Herrera Torres	Director Administrativo y Financiero Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	Alejandro Moreno
Aprobó	Alejandro Moreno Stuger	Director Administrativo y Financiero	Alejandro Moreno
Los funcionarios y/o contratistas mencionados, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para su firma.			